



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesorio
Interesados	Maira Alejandra Silva Vargas y otros
Causante	Luis Alfonso Silva Prado (q.e.p.d.)
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00258-00
Providencia	Auto sustanciación #46
Decisión	Fija fecha y requiere secretaria

Recibido el oficio 1-08-201-270-0007 del Jefe de División de Fiscalización y Liquidación Tributaria, Aduanera y Cambiaria, donde se evidencia la exigencia de presentación de declaraciones de renta de los años 2017 al 2023 y a su vez la solicitud de actualización del RUT. Se REQUIERE a la parte interesada con el fin de que adelante las gestiones ante la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria, Aduanera y Cambiaria Calle 16 N.10-51 DIAN Girardot. Por secretaria remítase el oficio mencionado a la parte interesada.

A fin de continuar la cuerda procesal y atendiendo que todos los herederos se encuentran debidamente integrados al proceso y en virtud de los artículos 501 y 507 del CGP, se procede a convocar a la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN de la masa sucesoral dejada por LUIS ALFONSO SILVA PRADO, la cual se fija para el día **veintiséis (26) de mayo de 2023, a la hora de las 09:00 am**, tal diligencia se celebrará de manera virtual con la aplicación LIFE SIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, **remitiendo con antelación lo siguiente: I) El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión, junto con los soportes pertinentes; y II) Se requiere que se presente con 5 días de antelación el inventario y avalúos al Correo del Juzgado. III) Debe presentarse de común acuerdo los inventarios por parte de los interesados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 501 del CGP.** De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho.

Por secretaría infórmese a las partes e indíqueseles los canales disponibles para contacto con el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a52076b219d0676a2738164a91aeae8fb109fadc4106d894fda6126724ad10**

Documento generado en 25/01/2023 07:27:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>